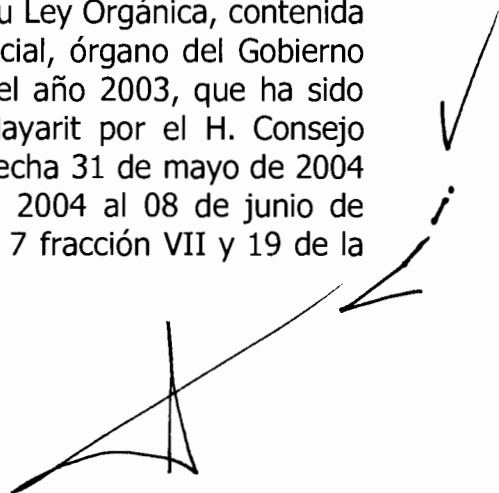
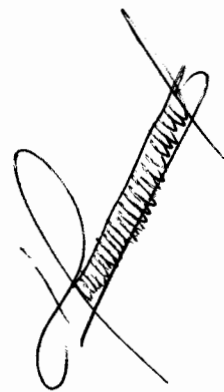


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UAN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ; Y POR LA OTRA LA FEDERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE NAYARITAS EN USA EN LO SUCESIVO "LA FENINE-USA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, MARIO ARCADIA MARIA, ASIMISMO SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara "LA UAN".

- I.** Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II.** Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III.** El Maestro en Ciencias Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la



Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

- IV.** Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

Declara la FENINE-USA.

- I.** Que la Federación Nacional e Internacional de Nayaritas en USA fue fundada desde día 01 de febrero del año 2003, es de carácter no lucrativo y registrada ante el Estado de California como una organización 501 (c) (3). y que el alcance territorial de la misma tendrá como campo de acción los Estados Unidos de Norte América y los Estados Unidos Mexicanos para la realización de sus actividades altruistas.

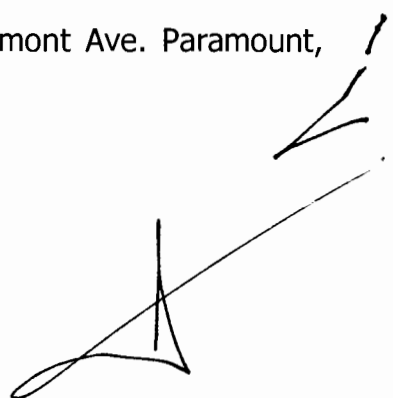
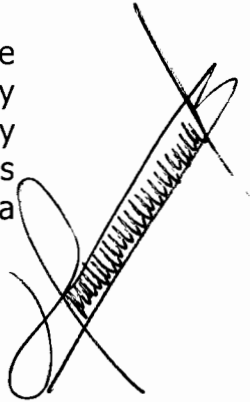
- II.** Que su mesa directiva es la siguiente:

1. Presidencia
2. Vice-Presidencia
3. Secretaria/o
4. Sub-Secretaria/o
5. Tesorería
6. Sub-Tesorería
7. Dirección de Relaciones Públicas
8. Dirección de Prensa e Internet
9. Dirección de Eventos Especiales

- III.** El Presidente en turno actualmente es el Sr. Mario Arcadia y con tal carácter comparece a la firma del presente convenio.

- IV.** Que según lo dispuesto por mesa directiva y presidentes de clubes que integran la FENINE-USA, cuenta con facultades suficientes para comparecer en el presente convenio en su representación.

- V.** Que su domicilio social es el ubicado en 15316 Vermont Ave. Paramount, California 90723.



Declaran las partes.

- I.** Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que firman el presente convenio tienen campos de interés común en la promoción de la cultura, la educación media y superior, la investigación científica e innovación tecnológica, las artes, el deporte y los valores civiles en la sociedad nayarita con residencia en los Estados Unidos de América (USA) y en México.
- II.** Que las partes están interesadas en estrechar los vínculos específicos y culturales entre ellas.

Por lo expuesto anteriormente las partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio General de Colaboración en base a las siguientes,

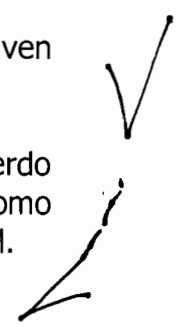
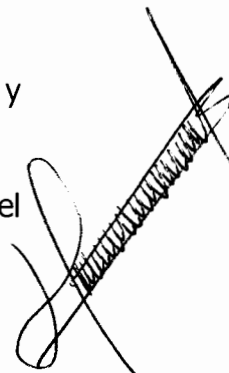
CLÁUSULAS:

Primera.- Las partes emprenderán una relación de trabajo conjunto en el desarrollo de actividades académicas y culturales en las esferas, disciplinas y temas de interés mutuo, en la formación profesional y capacitación especializada de recursos humanos según lo permitan las condiciones a reserva de su evaluación y autorización de la mesa directiva y los presidentes de los clubes que integran a la FENINE-USA.

Segunda.- Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula correspondiente requerirán de la elaboración del plan de trabajo donde aparezcan los resultados de su cumplimiento, los objetivos y tareas a realizar por cada institución, los plazos de terminación, las fuentes y formas de financiación de cada acción y el intercambio de especialistas para conducción y evaluación del trabajo. Éstos planes de trabajo una vez examinados, evaluados y aprobados por las instancias competentes, formarán parte del presente convenio.

Tercera.- Los resultados de las actividades académicas y culturales que se deriven de la cooperación entre las partes, son creaciones conjuntas.

Cuarta.- Previo a la implementación de cada propuesta aprobada, en el acuerdo correspondiente se precisarán los derechos y obligaciones de las partes, así como respecto al disfrute de los beneficios que se deriven de su explotación comercial.



Quinta.- Las partes desarrollarán la cooperación a través de:

- Desarrollo conjunto de programas académicos y culturales en los municipios del estado de Nayarit y en USA
- Desarrollo conjunto de proyectos productivos y de investigación en Nayarit
- Organización de eventos artísticos y deportivos en Nayarit
- Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

Sexta. Para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integran una Comisión Técnica, formada por parte de "LA UAN" Carlos Humberto Jiménez González y por "LA FENINE-USA" Jaime García López.

Séptima.- El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas.

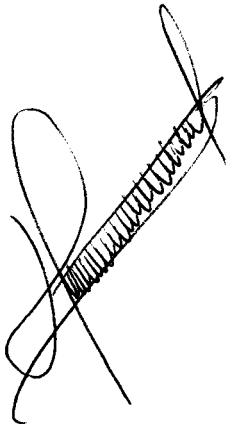
Octava.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y su vigencia será por tiempo indefinido y podrá darse por terminada en el momento en que así lo decida cualquiera de las partes.

Novena.- Las partes acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del presente convenio en el momento que expire la validez del mismo.

Décima. Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Décima primera.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o de fuerza mayor, como el paro de labores académicas o administrativas de "LA UAN" y de la imposibilidad de viajar a Nayarit del personal seleccionado por "LA FENINE-USA"

Décima segunda. Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación



formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica de las dos partes a que se refiere la cláusula sexta.

Los representantes de las partes firmantes, convienen y suscriben el presente documento en dos ejemplares originales igualmente válidos a los 9 días del mes de junio de 2006.

Por "LA FENINE-USA"

Sr. Mario Arcadia Maria
Presidente

Por "LA UAN"

Lic. Omar Wicab Gutierrez
Rector

Sr. Adrian Maldonado Becerra
Tesorero

M.A. Adrian Navarrete Mendez
Secretario General